



DIRECTRIZ PARA EL PROCESO DE CAMBIO DE CARRERA Y DE IES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

2025

1. INTRODUCCIÓN

La educación superior en el Ecuador se rige por la normativa expedida por sus órganos de control, que son la Secretaría Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (SENESCYT), el Consejo de Educación Superior (CES) y el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES). Normativa que se encuentra publicada en las gacetas de las páginas web oficiales de estos organismos. En ese sentido, la normativa interna de la Universidad de Guayaquil se emite en conformidad con estas disposiciones y se encuentra publicada en la página web de la institución.

El reconocimiento u homologación de asignaturas, cursos o sus equivalentes, consiste en la transferencia de créditos académicos de asignaturas aprobadas en la misma universidad o en otra, sea esta pública o privada. El proceso de cambios de carreras, cambios de Universidades o Escuelas Politécnicas (UEP), en o hacia esta Universidad, se realizará de conformidad con la normativa interna de la Universidad de Guayaquil, con la presente directriz, y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Régimen Académico (RRA) expedido por el Consejo de Educación Superior (CES) y demás normativa vinculante.

2. ANTECEDENTES

La Universidad de Guayaquil (UG) es uno de los pilares fundamentales de la educación nacional. Un alto porcentaje de sus estudiantes han culminado una carrera universitaria. Se mantiene activo el mecanismo de homologación de asignaturas, materializado en los productos denominados: matriz de equiparación, matriz de movilidad, estudios de equiparación para determinar si dos o más asignaturas son homologables. En general este proceso se encuentra respaldado por los reglamentos y normativas legales vigentes, favoreciendo así a la movilidad estudiantil tanto entre las carreras al interior de la universidad como entre universidades. En esa línea, la Universidad de Guayaquil recibe semestralmente una considerable cantidad de solicitudes de estudiantes de otras universidades públicas o privadas que requieren cambiarse a esta prestigiosa institución; dichos requerimientos son analizados conforme a los parámetros estipulados en el **instructivo para el proceso de cambio de carrera y de IES de la UG, 2024, aprobado mediante resolución de Consejo Superior Universitario R-CSU-UG-SO13-195-09-09-2024**.

Para que el proceso prosiga los aspirantes deben cumplir con la nota de postulación y presentar asignaturas profesionalizantes de su malla que sean homologables contra asignaturas de la malla de la carrera destino.

Adicionalmente, para que las asignaturas del tronco común, de la unidad básica y modulares (TIC e Inglés) puedan ser homologadas, es imprescindible que el estudiante o aspirante haya aprobado previamente al menos una asignatura de su

malla de origen que sea homologable a con una asignatura de tipo profesionalizante de la carrera de destino. Esto se debe a que no sería viable la homologación de las asignaturas del tronco común, de la unidad básica y modulares (TIC e Inglés) de manera independiente, es decir, sin cumplir con la condición previa de homologar asignaturas profesionalizantes. Este criterio refuerza la rigurosidad del proceso, asegurando que los estudiantes cuenten con los conocimientos necesarios para avanzar en su formación académica, en consonancia con los estándares establecidos por la Universidad de Guayaquil.

3. OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices para aplicar cambios de carreras, cambios de universidades o escuelas políticas, en o hacia la UG, en línea con lo estipulado en el instructivo para el proceso de cambio de carrera y de IES de la UG, 2024; atendiendo al bloque de conocimiento establecido en la UG para las carreras de tercer nivel de grado de las UEP.

4. PROCEDIMIENTO

La Universidad de Guayaquil, realiza el proceso de cambio de carrera y de IES en conformidad con las fechas establecidas en los calendarios académicos aprobados por el Consejo Superior Universitario.

Además, se aplica el mecanismo de homologación mediante análisis comparativo de contenidos, el cual consiste en la transferencia de horas y/o créditos en aquellas asignatura (de la malla de origen) que una vez analizadas por las Unidades Académicas, presenten al menos un 80% de equivalencia en contenido, profundidad y carga horaria con la asignatura de la malla de destino.

5. BENEFICIARIOS

- Estudiante y/o aspirante que estén cursando sus estudios en otras Universidades o Escuelas Políticas (públicas o privadas) y que deseen cambiarse a la Universidad de Guayaquil.
- Estudiantes de la Universidad de Guayaquil que deseen cambiarse a otra carrera dentro del bloque de conocimiento al cual pertenece la carrera de origen.
- Profesionales de grado acreditados en Universidades o Escuelas Políticas y deseen cursar una segunda carrera.

6. REQUISITOS GENERALES

La Universidad de Guayaquil establece requisitos generales aplicables a todos los aspirantes. Estos requisitos se dirigen tanto a aquellos provenientes de otras universidades, como a estudiantes de otras unidades académicas o carreras dentro de la Universidad de Guayaquil. Este enfoque inclusivo y normativo asegura que todos los estudiantes y/o aspirantes tengan la oportunidad de continuar sus estudios en la Universidad de Guayaquil, cumpliendo con los estándares académicos establecidos y facilitando la movilidad estudiantil en diversos contextos educativos.

Los aspirantes por ingresar a cualquiera de las Unidades Académicas de la Universidad de Guayaquil deberán registrar lo siguiente:

- 1. Documentación general:** Los estudiantes / aspirantes deberán cargar en el sistema (SIUG):
 - a) Cédula de ciudadanía;
 - b) Papeleta de votación actualizada; y,
 - c) Pasaporte o documento legal de categoría migratoria (para extranjeros).
- 2. Documentos académicos:**
 - a) Título de bachiller;
 - b) **Certificado de nota de postulación del proceso de admisión de la Universidad de Guayaquil del periodo inmediato anterior al ciclo académico en el que se está haciendo la postulación (CI 2025-2026);**
 - c) Malla académica certificada (sellado y firmado) por la IES;
 - d) Récord académico certificado (sellado y firmado) correspondiente al año de aplicación;
 - e) Programas de estudios o syllabus certificados (con sello y firma) de **las materias profesionalizantes aprobadas**, correspondientes al mismo bloque de conocimiento. En caso de incluir materias profesionalizantes, se deberán adjuntar también los programas de estudios o syllabus certificados (con sello y firma) de las materias aprobadas del tronco común, de la unidad básica y modulares (TIC e Inglés) y demás asignaturas que puedan ser homologables.
 - f) Certificado de no haber sido sancionados en la IES de origen o en la Universidad de Guayaquil.
- 3. Documentos adicionales:**
 - a) Certificado de vigencia del estado de gratuidad (para aspirantes de otras IES); y,
 - b) Título y/o certificado de registro de Senescyt (para profesionales de grado).

Toda documentación emitida en el extranjero debe estar apostillada o legalizada por el agente consular del Ecuador en el país emisor.

Los documentos en idioma extranjero deben estar traducidos al castellano y notarizados.

7. MÉTODO Y CRITERIOS

Se pueden homologar asignaturas profesionalizantes aprobadas a través del mecanismo que se detalla a continuación:

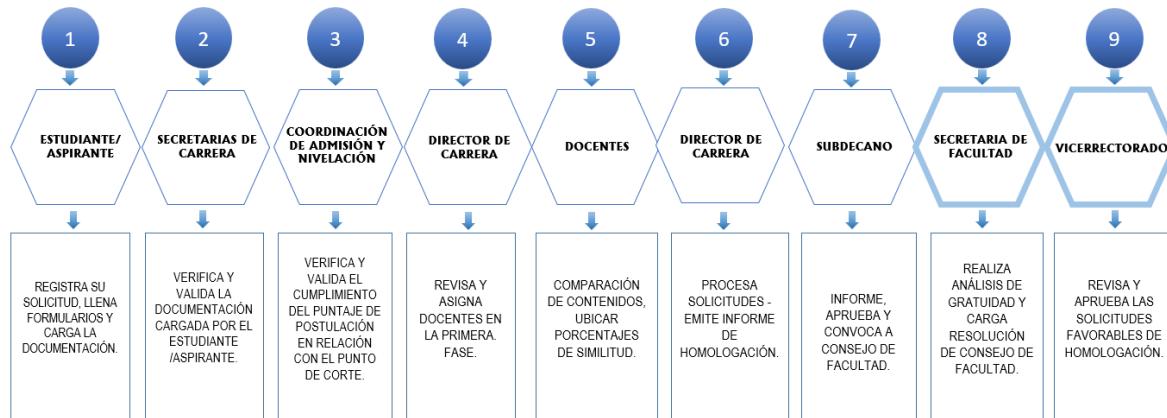
Comparación de contenidos de los syllabus de las asignaturas profesionalizantes, que exige una correspondencia de al menos el 80% del contenido y los créditos de la asignatura a homologar. Se podrán homologar mediante este mecanismo, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

1. El Director de Carrera seleccionará a docentes pertenecientes al campo de formación, para que realicen el respectivo análisis de contenidos, de la o las asignaturas que serán objeto de homologación.
2. Una vez que los docentes hayan registrado el respectivo informe en el SIUG, en el que deberá constar el número de horas y la calificación con la que aprobó o no la homologación; lo suscribirán y remitirán a la Dirección de Carrera, al término de 72 horas, quien revisará y remitirá al subdecano al término de 48 horas, para su validación y posterior envío al Consejo de Facultad para la correspondiente resolución de las asignaturas reconocidas. Todo este proceso estará bajo la responsabilidad del subdecano, quien garantizará su transparencia, confidencialidad y calidad.
3. La resolución del Consejo de Facultad será remitida a la Secretaría de la Facultad para el correspondiente registro en el Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG).
4. El Vicerrectorado Académico revisará la documentación remitida por la Secretaría de la Facultad para el ingreso del aspirante y el registro de calificaciones basado en el sistema de equivalencia entre las escalas de evaluación de la institución de origen con la escala de evaluación de la Universidad de Guayaquil.
5. Si la escala de calificación entre la Universidad de Guayaquil y las otras universidades no es la misma, se deberá aplicar el equivalente correspondiente.
6. La Secretaría de la Facultad solicitará a los estudiantes matriculados por homologación que presenten la documentación física como evidencia de su historial académico.

8. ROLES Y ETAPAS DEL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN

Figura 1.

Flujograma del proceso de homologación



Nota: Elaboración JGRA.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los procesos de reconocimiento, homologación y movilidad garantizarán el acceso a la educación superior y la continuidad académica en la Universidad de Guayaquil.
- Para los trámites de homologación, el estudiante no deberá presentar impedimentos académicos o adeudar montos económicos con la Universidad de Guayaquil.
- Sólo se podrá solicitar homologación de cursos o sus equivalentes que hayan sido cursadas en Universidades o Escuelas Politécnicas que se encuentren reconocidas oficialmente por el organismo correspondiente en el país respectivo.
- Los profesionales de tercer nivel de grado podrán ser admitidos, toda vez que cumplan con los respectivos requisitos y procesos de admisión y nivelación de la Universidad de Guayaquil.
- Cuando un solicitante inicia un proceso de homologación, autoriza a la Universidad de Guayaquil a verificar durante este proceso cualquier documento e información presentada; si el departamento de secretaría de facultad comprueba que la documentación no es veraz o que la información proporcionada difiere de la información oficial, el proceso de homologación será revocado, sin perjuicio que se inicie un proceso sancionatorio y/o legal.
- En caso de determinarse la falsedad y/o alteración de la documentación, posterior a la aprobación del proceso de homologación y matriculación del estudiante, la unidad académica comunicará a la Comisión del Deido Proceso

para que, bajo sus atribuciones y competencias, realicen los trámites y gestiones pertinentes.

- vii.** No se podrá homologar bajo ningún mecanismo, asignaturas, cursos, módulos o sus equivalentes que registren en la carrera o programa como REPROBADO (en primera, segunda o tercera matrícula).
- viii.** La homologación sólo se realizará de las asignaturas, cursos, módulos o sus equivalentes que el requirente determine en su solicitud; No se podrá incluir o eliminar una vez presentada la solicitud.
- ix.** El estudiante deberá constatar que todas las asignaturas aprobadas del proceso de homologación estén reflejadas correctamente en la malla curricular asignada en el sistema de la Universidad de Guayaquil.
- x.** La solicitud de homologación será registrada, dentro de los plazos establecidos en el calendario académico.
- xi.** La homologación por análisis comparativo de contenidos sólo podrá realizarse hasta diez (10) años después de la aprobación de la asignatura.
- xii.** Cuando la asignatura a homologar corresponda al contenido de dos o más asignaturas aprobadas en la carrera de origen, la calificación corresponderá al promedio ponderado (en base a los créditos u horas).
- xiii.** Cuando la asignatura aprobada en la carrera de origen corresponda al contenido de dos o más asignaturas en la carrera a la que solicita la movilidad, la calificación de cada asignatura módulo, curso o su equivalente corresponderá a la obtenida por el estudiante en la carrera de origen.
- xiv.** En los dos casos antes mencionados, la calificación a registrar en la homologación deberá ser transformada a escala de calificación vigente en la Universidad de Guayaquil, la misma que deberá ser aprobada por resolución del Consejo de Facultad.
- xv.** El resultado del proceso de homologación sólo tendrá vigencia en el periodo de aplicabilidad de acuerdo con el calendario académico.
- xvi.** Si el estudiante pertenece a la Universidad de Guayaquil y este no legaliza la matrícula, consecuente al proceso de homologación favorable, será returnedo a su malla de origen y deberá realizar el proceso de homologación en un ciclo posterior.
- xvii.** Aspirantes de otras instituciones de educación superior, que no se matriculen consecuente al proceso de homologación favorable, deberán realizar nuevamente el proceso de homologación en un ciclo posterior.
- xviii.** Estudiante y/o aspirante que esté cursando una carrera y quiera cursar otra carrera en otro bloque de conocimiento deberá realizar todo el proceso de admisión y nivelación en la Universidad de Guayaquil.
- xix.** Estudiante y/o aspirante que esté cursando una carrera y quiera cursar otra carrera de forma simultánea en el mismo bloque de conocimiento y decida homologar asignaturas profesionalizantes deberá realizar el proceso de admisión.

10. ANEXOS

Anexo 1

Mallas Curriculares Vigentes por Facultad

Se adjunta el enlace de acceso a las mallas curriculares vigentes de las 17 facultades de la Universidad de Guayaquil.

Cada malla contiene el detalle estructurado de las asignaturas que conforman las respectivas carreras, permitiendo identificar claramente las materias profesionalizantes, es decir, aquellas asignaturas vinculadas directamente con el perfil profesional y el campo específico de formación de cada programa académico.

Este recurso es de especial utilidad para los aspirantes que desean realizar cambios de carrera, universidad o escuela politécnica hacia o dentro de la Universidad de Guayaquil, ya que les permite verificar la equivalencia y pertinencia de las asignaturas cursadas previamente.

Enlace de acceso a las mallas curriculares vigentes:

https://drive.google.com/drive/folders/1vK14P1git_7ePtRcYLE-xAx4L4HyeOza?usp=sharing

Anexo 2

Nota de postulación para el proceso de cambio de carrera, universidad o escuela politécnica hacia o dentro de la Universidad de Guayaquil - CII 2025

Facultad	Nota
MEDICINA	714
OBSTETRICIA	646
ODONTOLOGIA	639
NEGOCIOS INTERNACIONALES	610
PEDAGOGIA DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE	609
EDUCACION BASICA	600
MERCADOTECNIA O MARKETING	599
ENFERMERIA	595
GASTRONOMIA	588
DISEÑO GRAFICO	587
TERAPIA OCUPACIONAL	587
CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	584
PEDAGOGIA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES - LICENCIADO/A EN	
PEDAGOGIA DE LA QUIMICA Y BIOLOGIA	584
CONTABILIDAD Y AUDITORIA	579
DISEÑO DE INTERIORES	570

NUTRICION Y DIETETICA	567
PSICOLOGIA	563
ARQUITECTURA	556
PEDAGOGIA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	555
BIOLOGIA	554
EDUCACION INICIAL	553
DERECHO	552
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	551
ECONOMIA INTERNACIONAL	549
ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	548
COMUNICACION	543
PEDAGOGIA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES - LICENCIADO/A EN	
PEDAGOGIA DE LAS MATEMATICAS Y LA FISICA	542
COMERCIO EXTERIOR	540
TURISMO	536
GEOLOGIA	534
FONOAUDIOLOGIA	533
TERAPIA RESPIRATORIA	532
INGENIERIA CIVIL	530
INGENIERIA INDUSTRIAL	527
PUBLICIDAD	525
PEDAGOGIA DE LAS ARTES Y LAS HUMANIDADES - LICENCIADO/A EN	
PEDAGOGIA DE LAS ARTES	521
PEDAGOGIA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES - LICENCIADO/A EN	
PEDAGOGIA DE LA INFORMATICA	514
AGROPECUARIA	506
BIOQUIMICA Y FARMACIA	506
INGENIERIA QUIMICA	503
FINANZAS	496
PEDAGOGIA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS -	
LICENCIADO/A EN PEDAGOGIA DEL IDIOMA INGLES	496
CIENCIAS POLITICAS	491
SISTEMAS DE INFORMACION	491
SOCIOLOGIA	484
PEDAGOGIA DE LA HISTORIA Y LAS CIENCIAS SOCIALES	475
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	472
SOFTWARE	464
INGENIERIA DE LA PRODUCCION	463
INGENIERIA AMBIENTAL	459
GESTION DE LA INFORMACION GERENCIAL	452
ECONOMIA	450
TELEMATICA	446
AGRONOMIA	375
ALIMENTOS	350
MEDICINA VETERINARIA	240

ELABORADO POR:

Msc. Julia Santos Tomalá – Jefa de Gestión de Registros Académicos

Msc. Geovanny Ruiz Muñoz – Analista de Gestión de Registros Académicos

REVISADO POR:

Mgtr. Alex Luque Letechi - Coordinador (E) de Formación Académica y Profesional

Mgtr. Roddy Cabezas Padilla- Coordinador (E) de Admisión y Nivelación

APROBADO POR:

Ph.D. Oswaldo Baque Jiménez - Decano de Formación Académica y Profesional